



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 131 -DP-2012.
(Actuación 135/12)

VISTO: la nota presentada por el Sr. Félix Ledesma (DNI: 8.210.596) ante esta Defensoría el día 10 de Julio de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada nota solicita intervención en relación a una problemática relacionada a la entrega de las 270 Viviendas.

Que conforme surge del Informe de Gestión del Asesor Letrado, Dr. Carlos Arrative, la Sra. María Ledesma (hija de Félix Ledesma) se comunicó con esta Defensoría para manifestar que la problemática por la cual se formara la presente actuación ha cesado y que quiere desistir del reclamo efectuado; señalando que el día Lunes 16 se le entregaría la vivienda al Sr. Ledesma

Que respecto del avocamiento no es necesario expedirse atento haber cesado el motivo que diera origen al reclamo efectuado ante esta Defensoría, correspondiendo -entonces- el archivo de la presente causa sin más trámite.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 2, 10, 11 y 18 de la Ordenanza 1749-CM 07,

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

1º **ARCHIVAR** la presente actuación atento haber cesado el motivo que diera origen a la presentación del Sr. Félix Ledesma (DNI: 8.210.596) a través de su nota presentada ante esta Defensoría del Pueblo el día 10 de Julio de 2012.

2º Comuníquese la presente resolución al interesado.

3º Hágase saber al presentante que, conforme lo prescribe el art 19 de la Ordenanza 1749-CM-07, *"Las denuncias o reclamos presentados ante el Defensor del Pueblo, no interrumpirán los plazos legales para interponer recursos administrativos y/o acciones judiciales, ni los relativos a la prescripción, circunstancia que en todos los casos se advertirá expresamente al denunciante"*.

4º La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative

5º Tómese razón. Comuníquese a las áreas correspondientes. Cumplido, archívese la actuación.

San Carlos de Bariloche,

19 JUL 2012

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]
Roxana Barbieri
A/C Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche